

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00538 -00
Demandante	TOPOGRAFÍA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICOS S.A.S
Demandado	PROMOTORA CU4TRO S.A.S
Asunto	NO ACCEDE - REQUIERE

Se incorpora nuevamente solicitud de decreto de embargo de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad de la sociedad demandada.

Al respecto, se reitera al memorialista, dicha medida cautelar no es procedente pues lo procedente sería el embargo del establecimiento de comercio en sí, el cual se entiende como una unidad económica.

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que adecúe su solicitud a lo indicado en esta providencia y en la que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _108_____</p> <p>Hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf2a4ec2799c78ac64297f60cf3616f9389a8aa16b079d2bd8633e471a96
9954**

Documento generado en 28/09/2020 10:19:00 p.m.